

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO

Dr. Hilly Joseph Gavillanes

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

11DE DICIEMBRE DEL 2009

CUANTIA:

us\$ 1,500.00

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL OTORGANTES:

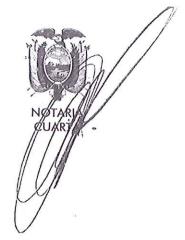
BALTAZARA NIETO QUISHPE

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL BENEFICIARIOS:

JORGE GONZALO CURICHO NIETO
MARIA YOLANDA CURICHO NIETO
MARIA SUSANA CURICHO NIETO
MARIA JUDITH CURICHO NIETO
MARIA FILOMENA CURICHO NIETO
MARIA CECILIA CURICHO NIETO
MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA



DR. LIDER MORETA GAVILANES



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR BALTAZARA NIETO QUISHPE

A FAVOR DE JORGE GONZALO CURICHO NIETO y OTROS

CUANTIA: USD 1,500.0

C.P. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los señores JORGE GONZALO CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, divorciados.

NIETO y MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, solteras, MÁRIA CECILIA CURICHO NIETO y MÁRIA DEL ROCÍO CURICHO NIETO, casadas respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el Contrato de Compraventa Derechos y Acciones al tenor de las cláusulas siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENDEDORA la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y por otra parte los señores: JORGE GONZALO, MARIA YOLANDA y MARIA SUSANA divorciados, MARIA JUDITH, MARIA FILOMENA, solteras, CECILIA y MARIA DEL ROC£O CURICHO NIETO, estado respectivamente y por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominarán ~COMPRADORES.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- El Señor MARCISO CURICHO BRITO, es dueño y propietario del dieciséis punto veinte y dos por ciento (16,22 %) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cuatro, ubicado en la parroquia Chillogallo este cantón Quito, provincia de Pichincha. Lote de terreno que lo adquirió mediante compra a Cecilia del Carmen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco; adquirido como gananciales al fallécimiento de su esposo José Ramón Curicho, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco e



DR. LIDER MORETA GAVILANES

adiudicación de la Junta Militar de Gobierno. /según/ / Acuerdo

NOTARIA CUARTA inscrita el cuatro de Junio del mismo año: habiendo el causante adquirió

Ministerial número dos mil quinientos noventa de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de los mismo mes y año. En el Registro de Sentencias varias repertorio cuatro cero tres siete cinco y con fecha ocho de Julio del dos mil cinco; notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco; mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los hienes dejados por el causante señor MARCISO CURICHO BRITO a favor de sus hijos señores. MARIA

JUDITH, (MARIA DEL ROCIO, MARIA SUSANA, MARIA CECILIA, MARIA FILOMENA, MARIA YOLANDA/ XANDORGE CURICHO NIETO: y de la señora. BALTAZARA NIETO QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros. TERCERA.-LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del lote de terreno número cuatro, donde se encuentran fincados el dieciséis punto veinte y dos por ciento (16,22 %) de derechos y acciones son los siguientes:/NORTE: Con lote número tres adjudicado a Floresmilo Curicho; AL SUR: Con el lote número cinco adjudicado a "José Joapanta; Por el ESTE:) Camino público interior sin nombre y por el OESTE: Terrenos de la hacienda Arcadia, con una superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados (4.580m2)posteriormente se desmembró con autorización municipal quinientos noventa y cuatro metros cuadrados/(594m2). Quedando con la SUPERFICIE de tres mil novecientos ochenta y seis metros-ACTUAL

cuadrados (3.986m2). CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con todos estos antecedentes

NIETO QUISHPE, en forma libre y voluntaria da en venta y perpetua 🥥

enajenación el ocho punto once por cientos (8,11%) de derechos y acciones (

que son parte esencial de esta escritura la vendedora señora: BALTAZARA

Fried Made

ante 1 un

(

de la parte que le corresponde de derecho a gananciales de la sociedad conyugal habida con su fallecido cónyuge NARCISO CURICHO BRITO, en favor de sus hijos: MARIA JUDITH. MARIA DEL ROCIO. MARIA SUSANA, MARIA CECILIA, MARIA FILOMENA, MARIA YOLANDA Y JORGE CURICHO NIETO; / los mismos que con esta compra consolidan a su favor el dieciséis punto veinte y dos por ciento (16,22 %) de derechos y acciones. QUINTA.- PRECIO.- El precio por el cual se vende el ocho punto once por ciento (8,11%) de derechos y acciones es de MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores cancelan en dinero en efectivo y de buena circulación a la vendedora quien manifiesta que recibe a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior y por este concepto a los compradores, ni pretender rescindir este contrato, por motivo alguno causa circunstancia. SEXTO.-TRANSFERENCIA.- La vendedora Señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, por este Instrumento y acto, transfiere a los compradores: MARIA JUDITH, MARIA DEL ROCIO, MARIA SUSANA, MARIA CECILIA, MARIA FILOMENA, MARIA YOLANDA Y JORGE CURICHO NIETO, el uso, el goce, dominio y posesión 'del ocho punto once por ciento (8,11%) de los derechos y acciones, con sus costumbres, entradas salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción de la Ley. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de los compradores. En caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Quedan facultados los compradores a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad por sí o por interpuesta persona. OCTAVA.-ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan total contenido del presente Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios



DR. LIDER MORETA GAVILANES

CUARTA intereses. Usted señor Notario, díquese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. HASÍA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Oscar/ Águilar P., con matrícula setecientos sesenta y cuatro del Colegio de Ábogados de Esmeraldas. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los precepto legales que el caso requiere /y leida que les fue integramente a los comparecientes, por mi el Notario, estos se ratifican y firman a excepción de la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, quien por no saber leer ni escribir, imprime la huella de su dedo pulgar derecho firmando a su ruego como testigo instrumental la señora Consuelo Natilde Cabrera Silva, junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

·BALTAZARA NIETO QUISHPE A

c.c.1/1147-350-Z

🖟 CONSUELO MATILDE CABRERA SILVA

\testion

CHATCHO NIETO

C.C. 1. 7.0.4.24189.0

MARIA YOLANDA CURICHO NIETO

MARIA SUSANA CURIÇÃO NIETO

c.c. 1710931682

SIGUEN LAS ...

(M)

MARIA JUDITH CURICHO NIETO

C.C. 171413927-5

MARIA ETI OMEMA CURTOUR LITETO

JC.C. 170740829-8

All for Superfer

. MARIA ČECILIA CURICHO NIETO

c.c. 171008952-3

MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO

C.C. 171202802-4

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.



REPUBLICA DEL ECUADOR CALOTA CEL OLOS AZACIONOS CALOTA CALOTA CALOTA AZACIONA

CIUDADANIA * 171413922

CURICHO NIETO MARIA JUDITH PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO 02 OCTUBRE 1975

003-B 0209 02017 F

PICHINCHA/ QUITO GONZALÈZ SUAREZ



ECUATOR I ANA***** SOLTERO SECUNDARIA

NARCISO CURICHO BALTAZARA NIETO

DUITO 22/09/2017 22/09/2005

REN 1652209





A3333A2222

QUEHACER. DOMESTICOS

CURICHO MIETO MARCA FILOMENA FIGHTNEHA/OUTTO/CHPLLOGALLO

39 ARRIL 5:07-

1763. 1221 05473 F PICHINDIA GUITE



ECUATOR I ANAXXXXXX SOLTERO PRIMARIA OBRERG NARCIBO CLIBICHD

BALTARA HIETO

QUITO .



REPUBLICA DEL ECUADOR URBECCOM SEREN LIGE (EMSTR), OR RESTURIOSCIÓN Y CERTOACION

CEDULADA CIUDADANIA - 171093128-2

CURICHO NIETO MARIA SUSANA PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

15 JULIO 1969

003- 0037 00335 F PICHINCHA/ QUITO "

CHILLOGALLO



ECUATORIANA***** DIVORCIADO SECUNDARIA

NARCISO CURICHO BALTÁZARA NIETO



A3333A2222

QUEHACER. DOMESTICOS























RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 105 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 1 1 DIC 2009



DR. LIDER MORETA GAVILANES

TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy catorce de diciembre del año dos mil nueve

Notaria ele

Dr. Lider Morela Gavilanes
Quito - Ecuador

Morahia mana olio

Dr. Lider Moreta Gavilanes notario cuarto encargado Quito

Registro de la Propiedad QUITO GG-0000202



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 18304

Matrículas Asignadas.-

CHILL0028300 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 8.11%, fincados en el lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

jueves. 11 marzo 2010, 11:13:23 AM

EEREGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCAPRIGADO

Contratantes.-

NIETO QUISHPE BALTAZARA en su calidad de VENDEDOR CURICHO NIETO JORGE GONZALO en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA JUDITH en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA FILOMENA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR MORA COLIMBA LUIS FIDENCIO en su calidad de COMPRADOR VITERI VIZUETE HECTOR ROLANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.-

DORIS VEGA

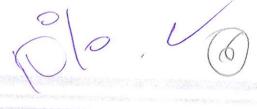
Amanuense.-

BYRON ALARCÓN

GG-0000202







803121

DEETWANDS VALUE ()

DRAME TO THE VALLE TO EXPRING A NOTARIO

SEGUNDA

COMPRAVENTA

LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG

REME ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO Y SRA. 2 de abril del 8008

\$ 9.355.00

Dr. Héctor Vallejo Espinoza NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

		1		ī
	je.	2	and Market P. F. A. S. B. F. A.	6011958
T. T.	42	3	COMPRA VENTA	0077330
		4		į
JAI	DOR	5		. 1
		6	QUE OTORGA: LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG	
		7		
		8 ·		
		9	A FAVOR: RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO Y SRA	
) <u>.</u>	10	the distribution with the contraction of the contra	
	1.10	11	**************************************	
1	_	12	CUANTIA: \$ 9355.00	
A .	Ų.	13	and the state of t	
	6	14	Notes for the first term of th	
September 1	ŀ	15	COPIAS:	(
i de la companya de l		16	En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de	: 1a
1) } /*	M	República del Ecuador, hoy dos de abril del dos mil oc	cho,
	6/1	18	ante mí el Notario Sexta de este cantón, Doctor Hé	ctor
	//	19	Vallejo Espinoza, Comparecen a la celebración de la prese	ente \
3		20/	escritura de compraventa, por una parte el señor L	uis
	1	k_1	GONZALE MORALES YANCHAPASIG, viudo, mayor	de
		22	GONZALO MORALES YANCHAPASIG, viudo, mayor edad, sen calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte por compressión de	los
	O)	. HV 23 v	2 Chargues RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRER	0/9
		24	LOURDES YOLANDA TIPAN IZURIETA, casados entre	si,
	h	25	en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes	son
	Ċ	26	de, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad	l de

- 1 quienes de conocer doy fe y dicen: Que celebran el contrato
- 2 de COMPRA VENTA, que se contiene en la siguiente minute
- 3 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas
- 4 su cargo, sírvase incorporar una de compra venta, al tenor de
- 5 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.
- 6 Comparecen a la celebración de la presente escritura de
- 7 compraventa, por una parte el señor LUIS GONZALO
- 8 MORALES YANCHAPASIG, viudo, mayor de edad, en
- 9 calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte los conyuges.
- 10 RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO
- 11 LOURDES YOLANDA TIPAN IZURIETA, casados entre si,
- 12 en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son
- 13 de, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
- 14 Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse,
- 15 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor LUIS GONZALO
- 16 MORALES YANCHAPASIG es propietario del diez por
- 17 ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de
- 18 terreno signado con el numero CUATRO situado en la
- 19 Parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido de estado
- 20 civil viudo por compra al señor Juan Carlos Tipan Curicho,
- 21 soltero mediante Escritura Pública celebrada el once de
- 22 febrero de dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón
- 23 Quito Dr. Jaime Aillon Albán, y legalmente inscrita en el
- 24 Registro de la Propiedad del indicado Cantón, el seis de
- 25 marzo del dos mil tres. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con

Dr. Héctor Vallejo Espinoza NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

1 venta y perpetua enajenación, a favor de los conyuges RENE



3 YOLANDA TIPAN IZURIETA, el diez por ciento de los

4 derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado

5 con el numero CUATRO situado en la Parroquia Chillogallo

6 de este Cantón, CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.-

7 Los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran

8 fincados los derechos y acciones equivalentes al diez por

9 ciento son los siguientes NORTE: lote numero tres; SUR: lote

numero cinco; ESTE: camino interior; y, OESTE: terreno de la

11 Hacienda. L superficie es de tres mil novecientos ochenta y

12 seis metros cuadrados QUINTA .- PRECIO .- Las partes fijan

13 como justo precio por los derechos y acciones fincados en el

14 lote de terreno antes descrito que se venden, la cantidad de

15 NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

16 DÓLARES AMERICANOS (USD 9355,00), que los

17 Compradores, lo paga de contado a la suscripción del presente

documento, en dinero en efectivo y de curso legal, valor que es

19 recibido en su totalidad y a entera satisfacción por el

20 vendedor, quien declara que nada tienen que reclamar al

21 respecto en lo posterior. SEXTA: TRANSFERENCIA DE

22 DOMINIO .- Por lo expuesto, el Vendedor conforme con el

23 precio y la forma de pago, transfiere a favor de los

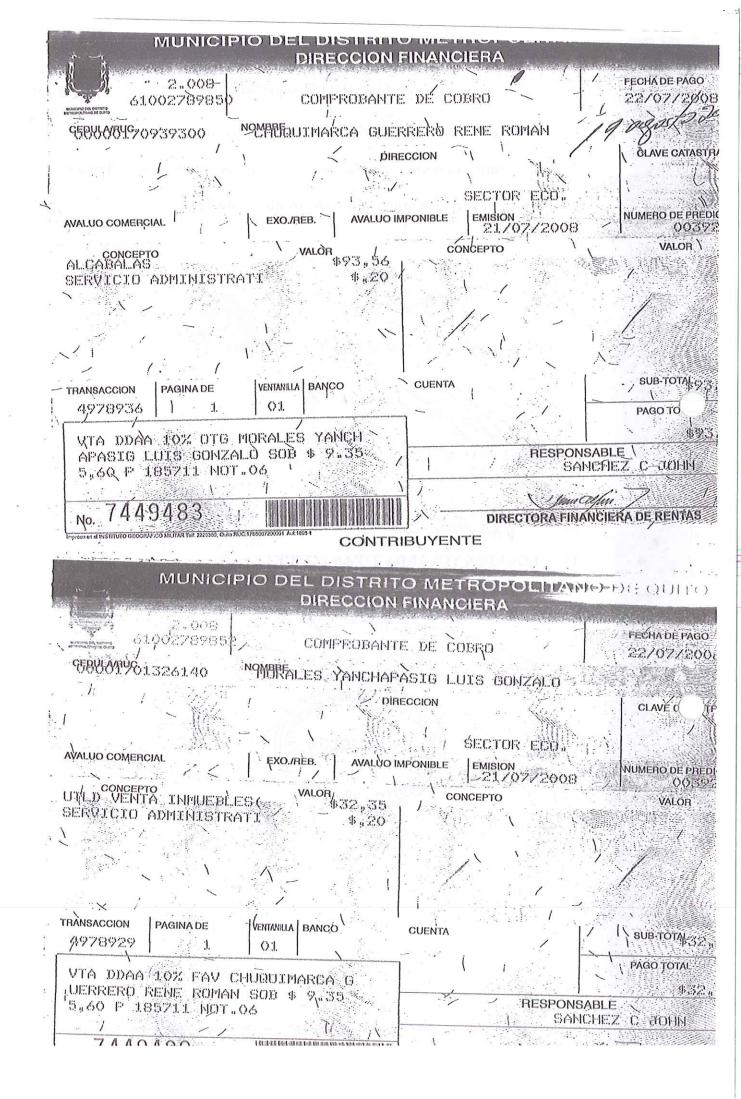
24 Compradores, el dominio, posesión y tenencia de los derechos

El Vendedor, declara que sobre los derechos y acciones 1 fincados en el lote de terreno que hoy dan en venta, no pesa 2 gravamen de ninguna naturaleza, conforme se desprende del 3 Certificado de Gravámenes e Hipotecas otorgado por el señor 4 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se agrega 5 como documento habilitante. OCTAVA: GASTOS .- Todos 6 los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, tales como 8 Notariales, de Alcabalas, Inscripción, en el Registro de la 9 Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores, 10 11 excepto la plusvalía que en caso de existir será pagada por el Vendedor. NOVENA: DOMICILIO .- Para todo lo referente 12 a la presente compraventa, las partes señalan como su 13 domicilio la ciudad de Quito, se sujetan a los Jueces 14 competentes de la indicada ciudad y al trámite verbal sumario 15 o ejecutivo a elección del actor. DECIMA: FACULTAD DE 16 17 INSCRIPCION.-Los contratantes de mutuo acuerdo, facultan a usted señor Notario, para que por si mismo o por 18 19 interpuesta persona, solicite la inscripción instrumento público en el Registro de la Propiedad del Cantón 20 Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás 21 22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma 23 que va suscrita y firmada por el Dr Fernando Villacís M 24 25 con matricula profesional numero ochenta v uno ochenta del

Dr. Héctor Vallejo Espinoza NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0011960

Leída que fue esta escritura, integramente por mí el Notario a 1 los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman 2 con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe. 5 6 LUIS GONZALO MORALES YAN 8 la ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO es, 11, el. 12 nte 13 DE por QUITO - ECUI este itón más ' este sma sMdel





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40735081001 **FECHA DE INGRESO: 30/06/2008**

CERTIFICACION

Referencias: 06/03/2003-PO-11259f-4865i-12364r

Tarjetas:;T00000058811;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DIEZ POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno signado con el NUMERO CUATRO, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG, Viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al Señor JUAN CARLOS TIPAN CURICHO, soltero, según escritura otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de marzo del dos mil tres; habiendo el vendedor adquirido Mediante compra a la señora MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO según consta de la escritura celebrada el diez y seis de Octubre del año dos mil ante el Notario doctor Remigio Poveda inscrita el diez y ocho de Diciembre del año dos mil. Aclarada por escritura OCHO, ante el Notario CUARTO otorgada el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: fojas 1571, número 812, del Registro de Demandas, tomo 131 y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000), en auto de doce de septiembre de dos mil, propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, en contra de María Beatriz Curicho Brito, pidiendo el amparo posesorio del lote de terreno número cuatro, situado en la parroquia Millogallo, de este Cantón.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JUNIO/DILL 2008 Scho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIO







REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 23 de Petreré del 2014

170939310-0 001-0387

CHUOUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

E EN ALICANTE ALICANTE

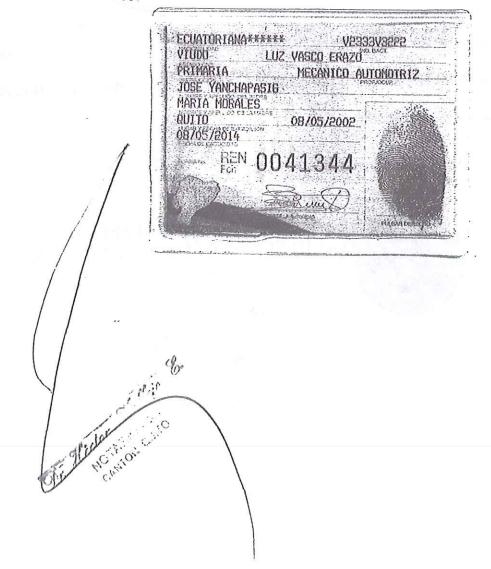
SANCION MUNE 26,40 CostRop 8 Tot USD 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201

3698357 17006/2014 14.25.28

3698357





RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del interesado el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo y en ocho fojas útiles protocolizo el presente documento que antecede. Correspondiente a la Escritura de Compra Venta celebrada en la Ciudad de Quito el dos de abril del dos mil ocho.- Quito diecinueve de agosto del dos mil ocho.-

Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO SEXTO
NOTARIO SEXTO
POR VALLEJO
POR

Se otorgo ante mi, Dr. Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón

Quito, en fe de ello y confiero, ESTA

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,

Legalmente firmada y sellada en Quito a, 19 de agosto del 2008.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA TARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO SEXTO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ţ			, /	one and a support of the		国际国际	ALIA IN	SPACO.	The fact
Contract of	ANO	The DIRECT	JON FINAN	IOIEHA (A. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		2008-07-22-	Sin e	Red .	E5.
-	2008	COMPROBAN	TE DE CC	BRO		MAR LANGUE	or all of	Carter Ministra	云
100			NOMBRES	第二次	FECH	ADE EMISION		Wo DE CUOTAS	à
- musik-	S CEVIL AND S	CHUQUIMARC		ERO REN	2008	-07-22-	1	181-	one .
-	0170339300	CHOCOLOGGE	ners na		John Brone	ración Hebala		Interes	8
21	Avaldo Imponinta.	- Valor Mail		Totalload L. T.	A CO	0.00	A 0- 20 E 74	, 0.00	
2000	9,356.60	0.00	~	0.00	0.00			GoaciiVa	
2	Y I.	LANGEL	MANAGE ATIO	ARAT ASSEM		Valo 0.94	\	0.00	题
200 000	CONCEPTO			minus I	HEWERE	1.80			100
CET MAT 120	TASA Y TIMBRE PRO	MINOING	、信息。	注意(MAD)	J. William V.			Subtotal /	4
7. MC21						1		0.00	rea:
10000	Z. i	,	\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	(************************************			of the	Paca, total	
* simurito	Cobrado po	No. Veniar	illa 👬	Banco	LEEP	CANEL NO. 1	A SELECT	274	
-	arivas /	1	\	W ANN W					
3			1	$S = \{1, 1, 2, 3, 3, 3, 2, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3,$			e.	`	
	TRANSACCION		19/3/2		1000 W	(100033	*
	A FOR AY T	s ¥anchapasig	LINS		N Miles) ,		428923	ě
	VENTA MORALE	3 1 VIII CT 1777		PROVINCIA .			11		
\	1 1	\/				_ \	(1)	X. 0 0.1	
1					o nye ad		W	masser ws	7 5
	No.	. Comprobante		AN ELECTRICAL PROPERTY OF THE	11的效性系列	1288	DIRECT	OR FINANCIERO	
1	2000 01 72	62		間情認能自動	學多問題自動	军 列門 海河	49.31	STATES OF THE PARTY OF THE PART	-
	Chouse the first of	The second second			₹.	7			-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

- 23	/ / . /	•		/		1
AHO	DIREC	CION FINANCIERA				2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2/15/83		TE DE COERO		2008-07-22	- -	50
SUPPLIED TO THE STATE OF THE ST		NOMBRES			/ . Valori 1 3,000	
0170939300 / /	Сжистифко	V GARDARDO DES		ANDVIA EVIEW	IN A STATE OF	O DEICHOTAS
Avaldo Imponible/	/ Valor Anua	Total				I E I
0.756.00	0.00			offeración Flebaj		ullores
S conocodo / /				., .,	; 1 Se an sau	U.UU १४ अन्यवस्थानसङ्ख्यानम्
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV		ION: REGISTROS	7 9	Valo₽.36 1.80		Chaeliva: 7.0
4	THE STATE OF THE S	Sun F	N Chance	1.00		0.00
1 /	07000)		, Sublotal
				E-MERRET - UNI		0.00
Georgeo por	1/o. Ventar lit	P P	ko .	Cuenta		Pegalibial V
m1492		La Lange	v			11.16
TRANSACCION .	1	関数シンへ		AT WORLD		
1	1	13/3/71	7. 医面1. 身级发化			. 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.

39213

Quito, a 21

de JULIO

3986M

2008

SEÑOR REGISTRO DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: MORALES YANCHAPASIG LUIS GONZALO

A FAVOR DE : CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN

TIPO : PREDIO AREA

CUANTIA : 9.355,60 ALICUOTA :

PREDIO NO. : 185711 PORCENTAJE 10,00%

, · · ·	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO		
UTILIDAD	32,35	******		
ALCABALA	93,56	xxxxxxxxxxxxxxxx		

Adentamente
JEFATURA DE
JEFATURA DE
JEFATURA DE

JEFE DE TRANSCE LE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 75073

Matrículas Asignadas.- CHILL0028300 DIEZ POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el Lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Miércoles, 08 Octubre 2008, 04:51:48 PM

EL RICISTRADOR

Contratantes.-

MORALES YANCHAPASIG LUIS GONZALO en su calidad de VENDEDOR CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN en su calidad de COMPRADOR TIPAN IZURIETA LOURDES YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.-

JORGE BENAVIDES

Amanuense.-

HUGO MEJÍA

EE-0061883











0364788

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Slob

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

COPIA

De la escritura de	COMPRAVENTA	17/12/2
	MARIA DOLORES CURICHO ANATOA	
A favor de	HECTOR BONILLA VEGA Y SRA.	
	2 DE MARZO DEL 2.007	
El		
Damania		/
3	\$1,100,00	1
	30 DE MARZO DEL 2.007	
Guito, a		jl.

OFICINA:

DR. JAIME AILLON ALBAN

Mrs. Sw

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DD-0025289

R.P.Q.

anni 250M Roudof

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR :

MARIA DOLORES CURICHO ANATOA

A FAVOR DE:

HECTOR BONILLA VEGA Y SRA.

CUANTÍA: \$1.100,00

M.H. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES/DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí del Ecuador, hoy día VIERNES/DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí del Ecuador, hoy día VIERNES/DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí del Ecuador de la presente escritura pública como escaparecen a la celebración de la presente escritura pública como encetora la señorita MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, de estado civil esclere, por sus propios derechos; y, en calidad de compradores los estados señores HECTOR BONILLA VEGA /Y GLADYS NARCIZA HERRERA TUPANGUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y

residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR MOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA del diez por ciento de DERECHOS Y ACCIONES, por una parte la Señorita: MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, soltera, en calidad de VENDEDORA; y, por otra los cónyuges HÉCTOR BONILLA VEGA y su mujer GLADYS NARCIZA HERRERA YUPANGUI, casados entre sí, en calidad de COMPRADORES.- Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Señorita MARÍA DOLORES CURICHO ANATOA es dueña y propietaria del diez por ciento de derechos y acciones sobrantes y afincados en el Lote de Terreno número cuatro, situado en la Parroquia Chillogallo, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a Narciso Curicho Brito, casado, según escritura otorgada el tres de febrero del dos mil, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, doctor Nelson Prado inscrita el cuatro de Mayo del dos mil uno 🖟 aclarada según escritura otorgada el veinte y ocho de marzo del dos mil uno, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, doctor Nelson Prado, inscrita el cuatro de Mayo del dos mil uno/ adquirida por posesión efectiva de los bienes dejados por José Ramón Curicho y Cecilia del Carmen Brito, según acta notarial del veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario

DR. JAIME AILLON ALBAN

estiembre del mismo año. Habiendo los causantes adqu**i**rido por a judicación de la junta militar de gobierno según acuerdo del veinte 🌎 ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulpiano aybor, inscrita el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año.-TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con todos estos antecedentes que son parte esencial de esta escritura el compareciente señoritas MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, en forma libre y voluntaria, da en venta y perpetua enajenación el diez por ciento de los derechos y acciones a favor de los cónyuges HECTOR BONILLA VEGA y GLADYS MARCIZA HERRERA YUPAMGUI, derechos y acciones que se fincan en el Lote de Terreno número cuatro , de la Parroquia Chillogallo dentro de los LINDEROS GEMERALES: Por el Morte; con el lote número tres, adjudicado a Floresmilo Curicho; Por el Sur, con el lote número cinco, adjudicado a José Toapanta; POR EL ESTE, con camino público interior, sin nombre; y, Por el Deste: con terrenos de la hacienda hoy de María Inga, con una superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se vende el diez por ciento de derechos y acciones es de mil cien dólares, que los compradores cancelan, en efectivo y de buena circulación a la vendedora, quien manifiesta que recibe a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior y por este concepto a los compradores, ni pretender rescindir de este contrato, por motivo alguno, causa o circunstancia. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La vendedora María Dolores Curicho Anatoa, por este instrumento y acto, transfiere a los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del diez por ciento de los derechos y acciones que les tiene en el lote de terreno número cuatro, indicado la segunda cláusula de antecedentes, con todos sus usos,

1000

costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y d derechos reales y personales que le son anexos sujetándose saneamiento por evicción de la Ley.- SEXTA.- Los contrata manifiestan que para una futura partición del diez por ciento derechos y acciones solicitaran al Ilustre Municipio Metropolitano Quito la desmenbracion o la declaratoria de propiedad horizontal todos los demás copropietarios, respetando las posesiones y domi que mantienen cada uno dentro del lote de terreno número cuatr SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de e escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son cuenta exclusiva de los compradores, excepto el caso de exis plusvalía será cancelado por la vendedora.- OCTAVA.- JURISDICCIÓN.caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y somenten a los jueces competentes de la materia y de esta ciudad Quito y al tramite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la par actora. Quedan facultados los compradores a solicitar la inscripci de esta escritura en el Registro de la Propiedad por si o p interpuesta persona.- MOVENA.- ACEPTACION.- Presentes las part contratantes declaran que aceptan €1 total presente contrato de compraventa de derechos y acciones, po contenido d otorgado en seguridad y beneficio de sus propi: intereses.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demá cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASI AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el docto Víctor Toro, portador de la matrícula profesional número dosciento veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para e otorgamiento de la presente escritura se observaron todos lo preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue po

DR. JAIME AILLON ALBAN

mí el Motario a los comparecientes se afirman y Atifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de aqt p de todo lo cual doy fe,-

C.C. 170408383-9

3 HECTOR BONILLA VEGA

c.c. 050221007-3

GLADYS WARCIZA HERRERA YUPANGUI C.C. 171129400 -7

FIRMADO. - DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-







ECUATORIANA*****

CASADO GLADYS NARCIZA HEF
SECUNDARIA POLICIA
TEOFILO BONTLLA
BEATRIZ VEGA
AZOGUES 01/09/2003*
01/09/2015

REN OOG 8781

2507 bidosti se 2507 bidosti se 2001/01 Argot

Alf 83 Josephy

De Jaime Aillón Aibán Quita Ecuador

17-24-456

MASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

e otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de llo confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito e día de hor treinta de marzo del dos mil siete.

Marinhar

DR. JAINE ATTEUN ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Joseph Allen Albán Qualo - Ecuador

FGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DD 0025289

DD-0025289

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30292720001 FECHA DE INGRESO: 26/02/2007

CERTIFICACION

Referencias: 04/05/2001-PO-19297f-9647i-25055r

Tarjetas:;T00000080728;

Matriculas::0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los ínc libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DIEZ POR CIENTO de los derechos y acciones sobrantes que le corresponden fincados lote numero CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARÍA DOLORES CURICHO ANATOA, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a NARCISO CURICHO BRITO, casado, según escritura otorgada el DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón (Doctor Nelson Prado, inscrita el cuatro de mayo del dos mil uno; Aclarada según esc otorgada el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el No TRIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Nelson Prado, inscrita el cuatro de del dos mil uno; Adquirida por posesión efectiva de los bienes dejados por José R. Curicho y Cecilia Carmen Brito, según acta notarial del veinte y siete de agosto de novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán inscrita el tres de septie del mismo año. Habiendo los causantes adquirido por adjudicación de la junta milit gobierno, según acuerdo 2590 del veinte y ocho de octubre de mil novecientos sese. cuatro, protocolizada el nueve de noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ul_I Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A iojas mil quinientos setenta y uno, número ochocientos del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha veinte de Septiembra año dos mil, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Décimo Primero de lo Civil de Pichincha en auto de doce de Septiembre del mismo propuesta por Gonzalo Morales Yanchapasig en contra de María Beatriz Curicho B pidiendo el amparo posesorio de un predio situado en la parroquia Chillogallo, de Cantón. También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EI DE FEBRERS DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

on esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

EGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 34872

Matrículas Asignadas.- CHILL0028300 El DIEZ POR CIENTO (10%) de los derechos y acciones încados en el LOTE signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

lunes, 28 mayo 2007, 05:01:49 PM

Contratantes.-

CURICHO ANATOA MARIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR

BONILLA VEGA HECTOR en su calidad de COMPRADOR HERRERA YUPANGUI GLADYS NARCIZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.-

ANTONIO FLOR

Revisor.-

FERNANDA BUCHELI

Amanuense.-

KATTY SALGUERO

DD-0025289







0021722

10043871

10 re

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por:

ANA MARIA CURICHO BRITO

A favor de:

El:

MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ Y SRA.

Parroquia:

CHILLOGALLO

Cuantía:

USD \$. 103,32

20 de Febrero del 2001

Quito, a

Clemente Ponce 329 v 6 de Distantes (Editedos



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



4	
⟨2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
9	CONFRAVENTA DE DERECAUS Y ACCIONES
10	
11	ANA MARIA CURICHO BRITO
12	
13	A FAVOR DE
14	
15	MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ Y SRA.
16	
17	CUANTIA: USD \$. 103,32
88	
	Di 2 copias
Q.P	
20	L.Y.
21	
22	En la ciudad de Quito, comital de la Desública del
23	En la ciudad de Quito, capital de la República del
24	Ecuador, hoy martes veinte de febrero deldos mil
25	ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario
26	Vidésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por
27	una parte, en calidad de Vendedora, la señorita ANA
28	MARIA CURICHO BRITO, soltera, por sus propios

9 -	derechos: y. por otra, en calidad de Comoradores.
2	los cónyuces señores MANUEL ALFREDO EREIRE PAEZ y
3 -	MARIA PASTORA LLIVE CURICHO, por sus propies
4	derechos. Los comparecientes son ecuatorianos.
5	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad.
6	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
7	conocerles doy fe. bien instruídos por mi el
8	Notario, en el <u>objeto y resultados de esta</u>
9	escritura pública, a la que proceden libre y
10	voluntariamente, de conformidad con la minuta que
11	me presentan para que eleve a escritura pública.
12	cuyo tenor literal es el siguiente: "SEMOR NOTAFIO:
13	En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo.
14	sírvase hacer <u>constar una de Compraventa de</u>
15	Derechos y Acciones, al tenor de las clausulas
16	siguientes: PRIMERA COMPARECIENTES Comparecen a
17	la celebración de la presente escritura, por una
18	parte y en calidad de Vendedora la Señorita ANA
39	MARIA CURICHO BRITO, soltera: y por otra parte en
20	calidad de Compradores: los cónyuges: MANUEL
21	ALFREDO FREIRE PAEZ y MARIA PASTORIA LLIVE CURICHO
22	de FREIRE, casados.— Los comparecientes son de
23	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
24	legalmente capaces para contratar y obligarse.
25	SEGUNDA ANTECEDENTES a) Mediante escritura
26	pública protocolizada ante el Notario Doctor
27	Ulpiano Gaybor Mora, el nueve de Noviembre de mil
20	novecientos sesenta y cuatro e inscrita legalmente

ı